

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

Timestre	30 pesetas
Semestre	60 —
Anual	120 —

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial). Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán

en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea, a 0'50 ptas. los del año corriente; 0'75 ptas. los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta y otros de tasas provinciales de 0'25 ptas. por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese. Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del Boletín respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan. Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su publicación, en las que se dispusieron (Ley de 3 de agosto de 1887).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION CUARTA

Núm. 1.499

Delegación de Hacienda de la provincia de Zaragoza

En cumplimiento de lo dispuesto en la circular de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas de 25 de noviembre de 1943 («Boletín Oficial» núm. 350) se pone en conocimiento de los señores que a continuación se citan haberse recibido en esta Delegación las órdenes de pago de haberes pasivos correspondientes a los mismos:

María Langarita, Miguel Ferrández, Vicente Giménez, Severiano Sanz, Pilar Anós, Carmen Calleja, Dolores Monge, Santos Arilla (Montepío Militar); Pablo Samitier Artero (Rectificación); Eduardo Ortega (Retiros-Cruces); María Fernández, M.^a Luisa Larraz, M.^a Luisa Fernández (Montepío Civil).

Joaquina Lasiera, Antonio Naval, Pilar Castellote, Ponciano Escós, Huérfanas Sanmartín, Eugenio Porroche, Manuel Gascón, Presentación Martínez, Juana Mayayo (Montepío Militar); José Domeque (Retiros-Cruces); Lorenzo Pérez, Claudio Valero (Jubilados).

Pilar Canudo, Antonio Gutiérrez, Huérfanas Canceles Montañés, Carmen Garín, Jacinta Artal, Lorenzo Julián Giménez, Francisco Guerrero, Miguel Serrano, Trinidad López, María Nuez (Montepío Militar); Marcelino Lisbona (Retiros-Cruces); Aurelia Pérez, Margarita Cuéllar (Montepío Civil); Huérfanas Bercero Lorente (Reiteración trámite).

Zaragoza, 27 de marzo de 1945.—El Delegado de Hacienda, Ramón Peñarredonda.

SECCION QUINTA

Núm. 1.498

Jefatura Provincial del Servicio Nacional del Trigo

El Ilmo. Sr. Delegado Nacional del Trigo ha aprobado los siguientes precios de tasa para la harina panificable que han de regir en esta provincia durante el próximo mes de abril, entendiéndose para mercancía puesta en fábrica y sin envase:

Harina de trigo o con mezcla de centeno del 90 por 100 de rendimiento, destinada a cupos panaderos, a 182'81 pesetas el quintal métrico.

Harina de trigo del 90 por 100 de rendimiento, destinada a cupos maquileros, a 110'70 pesetas el quintal métrico.

Harina de maíz del 82 por 100 de rendimiento, destinada a cupos panaderos, a 192'27 pesetas el quintal métrico.

Harina de maíz del 82 por 100 de rendimiento, destinada a cupos maquileros, a 112'82 pesetas el quintal métrico.

Zaragoza, 28 de marzo de 1945.—El Jefe provincial, C. Mata.

Núm. 1.503

Habiendo sufrido extravío los documentos que a continuación se relacionan:

Modelo C-1, cosecha 1944, núm. 316, del término municipal de Biota, formulado por Victoria Abadía Lashera.

Modelo C-1, cosecha 1944, núm. 115, del término municipal de Pastriz, formulado por Mateo Gavín Tabuena.

Modelo C-1, cosecha 1944, núm. 125, del término municipal de Longares, formulado por José Mastral Muñoz.

Vale de harina expedido por el almacén de Castejón de Valdejasa el día 25 de septiembre de 1944, con el núm. 114.835 a favor de Andrés Arrieta Bernad, correspondiente a 400 kilogramos de trigo.

Vale de harina expedido por el almacén de La Almolda con el núm. 28.551 el día 16 de septiembre de 1944 a favor de Alejandro Susin Navarro, correspondiente a 500 kilogramos de trigo.

Vale de harina expedido por el almacén de Ariza con el núm. 186.760 el día 18 de octubre de 1944 a favor de Félix del Cerro Mendoza, correspondiente a 589 kilogramos de trigo,

Se anuncia al público para que si alguna persona los hubiera encontrado los presente en la Jefatura Provincial del Servicio Nacional del Trigo de Zaragoza (Independencia, 32), advirtiendo que transcurridos treinta días desde la publicación del presente anuncio en este BOLETÍN se considerarán anulados los originales de los documentos de referencia y serán expedidos los correspondientes duplicados, quedando exento este Servicio de toda responsabilidad.

Zaragoza, 28 de marzo de 1945.—El Jefe provincial, C. Mata.

SECCION SEXTA

Con el fin de que las Comisiones de evaluación puedan formar con toda exactitud el repartimiento del ejercicio de 1945, se invita y requiere a todos los vecinos y hacendados forasteros de los Municipios que abajo se expresan para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde los dos siguientes al de la inserción del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, presenten en la Secretaría del Ayuntamiento respectivo declaración jurada de todas las utilidades que obtengan en el término municipal; advirtiendo a cuantos no lo verifiquen se les considerará conformes con los datos obrantes en dichas oficinas, sin tener derecho a reclamación alguna respecto a la cuota que se les asigne ni contra la totalidad del reparto.

1.437.—Bárboles
1.461.—El Frasno

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan los siguientes documentos para 1945, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

Altas y bajas por urbana

1.437.—Bárboles
1.440.—Olvés

Altas y bajas por rústica y urbana

1.443.—Villar de los Navarros
1.445.—Villanueva de Huerva
1.459.—Grisel
1.460.—Perdiguera

Altas y bajas por rústica

1.437.—Bárboles

Apéndice al amillaramiento

1.437.—Bárboles
1.440.—Olvés
1.459.—Grisel

Apéndice al registro fiscal

1.440.—Olvés

Cuentas municipales

1.459.—Grisel. (Año 1944)
1.460.—Perdiguera. (Año 1944)
1.463.—Jarque. (Año 1944)

Liquidación de presupuesto y relación de deudores y acreedores

1.460.—Perdiguera
1.442.—Paracuellos de Jiloca

Liquidación del presupuesto municipal extraordinario

1.438.—Ariza

Listas de Vocales de las Comisiones de Evaluación

1.441.—Castiliscar

Ordenanzas sobre diferentes conceptos

1.442.—Paracuellos de Jiloca

Rectificación al padrón municipal de habitantes

1.466.—La Almunia de Doña Godina

Repartimiento general de utilidades

1.460.—Perdiguera
1.466.—Alagón

Recuento de ganadería

1.436.—La Puebla de Alfindén
1.437.—Bárboles
1.440.—Olvés
1.441.—Castiliscar
1.443.—Villar de los Navarros
1.444.—El Frago
1.445.—Villanueva de Huerva
1.459.—Grisel
1.460.—Perdiguera
1.462.—Undués de Lerda
1.464.—Aniñón
1.467.—Ibdes

* * *

FUENDETODOS

Núm. 1.488

La recaudación del primer trimestre del repartimiento general de utilidades del presente año tendrá lugar en período voluntario, durante los días 10, 11 y 12 de abril próximo, a las horas de oficina, en la Casa Consistorial.

Fuendetodos, 28 de marzo de 1945.—El Alcalde, Antonio Gimeno.

NOVALLAS

Núm. 1.477

D. Jesús Vera Zamboray, Alcalde de Novallas;

Hace saber: Que los proyectos de constitución de Comunidad de Regantes, Reglamento para la misma y el del Sindicato de Riegos y Jurado han sido aprobados definitivamente por los usuarios de aguas y depositados en la Secretaría de esta Corporación, por espacio de treinta días, durante los cuales pueden ser examinados por los interesados que lo deseen. Terminado este plazo se acordará lo procedente.

Novallas, 27 de marzo de 1945.—El Alcalde, Jesús Vera Zamboray.

NOVALLAS

Núm. 1.478

El Ayuntamiento de esta localidad, en sesión ordinaria celebrada el día 24 del mes actual, acordó proceder a la construcción de un edificio con destino a Casa Consistorial, dependencias municipales y casa-habitación para el encargado del teléfono o Secretario de la Corporación, mediante subasta pública, cuya memoria, proyecto y presupuesto se hallan en Secretaría.

Y a los efectos que se establecen en el artículo 26 de Reglamento de 2 de julio de 1924, se hace público y se admitirán las reclamaciones pertinentes, durante

el plazo de cinco días, a partir del siguiente al de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, debiendo manifestarse que una vez transcurrido no se admitirá ninguna.

Novallas, 27 de marzo de 1945.—El Alcalde, Jesús Vera Zaboray.

NOVALLAS

Núm. 1.479

D. Jesús Vera Zaboray, Alcalde de Novallas;

Hace saber: Que en ejecución de acuerdo adoptado por esta Corporación en sesión de 24 del actual, se sacan a la venta en pública subasta los árboles de la parcela del «Partidero», divididos en catorce lotes, por el sistema de pujas a la llana, peculiar y característico en este término municipal y bajo las condiciones que se detallan en el pliego redactado al efecto que se halla depositado en Secretaría para su examen por cuantos puedan interesarse.

La subasta tendrá lugar el día 22 de abril, a las once horas, en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente en quien delegue, de un miembro de la Corporación y del Secretario que dará fe del acto.

Para los lotes que quedarán sin cubrir se celebrará una segunda subasta en iguales condiciones el día 29 del mismo mes de abril.

Novallas, 27 de marzo de 1945.—El Alcalde, Jesús Vera Zaboray.

PLENAS

Núm. 1.506

Para su provisión en propiedad, durante el plazo de treinta días hábiles contados desde el siguiente al en que este anuncio se publique en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se anuncia la vacante de Guarda municipal de campo dotada con 5 pesetas diarias, pagadas por meses vencidos.

Los aspirantes a dicha plaza habrán de saber leer y escribir, y las instancias, escritas de su puño y letra, habrán de dirigirse a esta Alcaldía, acompañadas de los documentos siguientes:

Certificado de antecedentes penales.

Idem de nacimiento.

Idem de buena conducta y de adhesión plena al Movimiento nacional.

Certificado facultativo en que se haga constar no padece defecto físico que le impida el ejercicio del cargo.

El orden de prelación que ha de seguirse para los nombramientos será el establecido por la Ley de 25 agosto de 1939 y Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre del propio año, o sea:

- A) Caballeros mutilados.
- b) Excombatientes.
- c) Excautivos.
- d) Familias dependientes económicamente de personas víctimas de la guerra.

Se hace presente que si no se presentasen solicitudes de alguno de dichos grupos, se hará corrida en la escala de preferencias, incluso hasta llegar a la adjudicación en turno libre sin méritos de guerra.

Plenas, 26 de marzo de 1945.—El Alcalde, Angel Marteles.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 1.468

ULIAQUE BUDRIA (Joaquín), natural de Quinto de Ebro, de estado soltero, de profesión zapatero, de 24 años de edad, hijo de Pascual y de Ana, domiciliado últimamente en Zaragoza (calle Goya, 10), y en la actualidad en ignorado paradero, procesado en causa núm. 36 de 1944 por el delito de malversación, seguida en el Juzgado de instrucción de Caspe (Zaragoza), como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado.

Juzgados militares

Núm. 1.500

JUZGADO PERMANENTE DE LA BASE NAVAL CADIZ

TEJERO DE MOYA (Francisco-Javier), hijo de Pío y de Carmen, natural de Zaragoza, vecino de Barcelona, domiciliado en calle Esparta, núm. 10, piso 2.º, nacido el día 13 de abril de 1914, de profesión escribiente, estado civil divorciado, estatura 1'678 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz grande, barba poblada, boca pequeña, color sano, sin señas particulares, comparecerá en el Juzgado Militar Permanente del Gobierno Militar de Cádiz (silo en Pabellones de la Bomba, número 14, piso 1.º), dentro del término de quince días a partir de la publicación del presente edicto, para prestar declaración en las diligencias previas que con el número 25 de 1945 se instruyen por el supuesto delito de hurto contra el mismo imputado, previniéndole que de no verificarlo dentro del término expresado le pararán los perjuicios a que hubiere lugar.

Cádiz, veintiocho de marzo de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Coronel Juez permanente, Francisco Nieto Mendoza.

Núm. 1.501

5.ª REGION MILITAR. — ZARAGOZA

MEDINA ROYO (José), hijo de Vicente y de María, natural de Logroño, Ayuntamiento de Logroño, de estado soltero, profesión escribiente, de 25 años de edad, color sano, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, boca regular, barba poblada, domiciliado últimamente en Alagón, provincia de Zaragoza, procesado en causa núm. 222-44 por falta grave de desertión, comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de instrucción del Regimiento de Artillería número 20, de esta plaza, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Zaragoza, veintiocho de marzo de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Teniente Juez instructor, Francisco Coarasa.

Juzgados de primera instancia

Núm. 1.505

JUZGADO NUM. 2

D. Antonio de Vicente Tutor y de Guelbenzu, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Hago saber: Que en juicio ejecutivo tramitado en este Juzgado a instancia de D. Calixto Miranda Miranda contra D. Enrique Mur Loscertales, hoy sus herederos desconocidos o herencia yacente, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, que tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado, y simultáneamente en el de Sariñena, el día 5 de mayo próximo, a las once horas, la finca siguiente:

Campo en término municipal de Usón y Tramaced, partida «Azud», de 196 fanegas de cabida, igual a 14 hectáreas, 1 área y 40 centiáreas. Linderos: Este, fincas de viuda de Panzano y Francisco Aguarca; Este, con común del lugar y finca de Sebastián Ferrer; Norte, camino de Albero Bajo, y Sur, con finca de Tomás Panzano. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sariñena al tomo 65, libro 2.º, folio 210, finca 214 duplicado, inscripción segunda. Y según expediente de acta de notoriedad tramitado ante el Notario de Fraga don José Calleja, como sustituto legal de la Notaría de Sariñena, el 22 de agosto de 1941, figura inscrita dicha finca en el Registro mencionado en el tomo 65, folios 93 y 214, inscripción primera. Valorado en pesetas 80.000.

Para tomar parte en dicha subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos, no siendo admisibles posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y pudiendo hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Que no existen títulos de propiedad, siendo de cuenta del rematante el proporcionárselos.

Que la certificación de cargas expedida por el Registro de la Propiedad de Sariñena y demás actuaciones estarán de manifiesto en la Secretaría para quien desee examinarlas, y se previene que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a veintiocho de marzo de mil novecientos cuarenta y cinco.—Antonio de Vicente Tutor.—El Secretario, Santiago Calvo.

Núm. 1.507

CASPE

D. Mariano Navarro Ros, Juez de primera instancia accidental de la ciudad de Caspe y su partido;

Hago saber: Que en este Juzgado pende ejecución de sentencia dimanante de autos de juicio civil ordinario declarativo de menor cuantía a instancia de D. José Llaudará Guiú, representado por el Procurador don Vicente Gracia Gimeno, contra D.ª Irene Cursat Crusat y herederos de D. Miguel Basora Jiménez, sobre pago de 1.070 pesetas. Se sacan a pública subasta, por primera vez y bajo el tipo de tasación los bienes embargados a dichos demandados, la que tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 4 de mayo próximo, a las once horas; advirtiéndose a los licitadores: que para poder tomar parte en la misma deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma, careciéndose de títulos de propiedad, y podrá cederse el

remate a un tercio, cuya subasta se celebrará por término de veinte días.

Fincas a que se refiere

Pieza de tierra sita en término municipal de «Argentera», partida de «Van la Villa» y conocida por este nombre, compuesta de avellanos, viña y bosque, de extensión superficial 5 hectáreas, 50 áreas, y 60 centiáreas; linda: Norte, Antonio Gelsa Fortún; Sur, Tomás Cursat Fraga; Este, Francisco Castelví Mestre, y Oeste, Josefa Llavería Jové. Valorada en 4.500 pesetas.

Pieza de tierra en el propio término de «Argentera», partida «Marrandas», conocida por este nombre, compuesta de bosque y lariga, de una hectárea, 15 áreas y 59 centiáreas; lindante: por el Norte, con Francisco Pont de Rubinat; Sur, José Crusat, y Este y Oeste, Juan Llavería Escolá. Valorada en 500 pesetas.

Dado en Caspe a veinticuatro de marzo de mil novecientos cuarenta y cinco.—Mariano Navarro Ros.—El Secretario judicial, Miguel Linares.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 1.496

Comunidad de Regantes**de la Acequia de «Irués», de Grisel**

Debiendo constituirse en este pueblo la Comunidad de Regantes de la acequia de «Irués», se convoca a Junta general a todos los interesados en el aprovechamiento de dichas aguas, la cual tendrá lugar en la Casa Consistorial el día 3 de mayo próximo a las doce horas en primera convocatoria, y si no hubiere número suficiente, se celebrará en segunda convocatoria el día 7, en el mismo local y a la misma hora, siendo los asuntos a tratar los siguientes:

Acordar las bases a que, dentro de los modelos aprobados por la Superioridad, se han de ajustar las Ordenanzas y Reglamentos de la Comunidad de Regantes, Sindicato y Jurado de Riegos, y nombrar la Comisión que ha de redactar los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos.

Grisel, 27 de marzo de 1945.—El Alcalde, Benito Tejero.

Núm. 1.502

«Eléctricas Reunidas de Zaragoza»

Sociedad Anónima

A partir del día 2 de abril próximo se pagará por la Caja social, de diez a trece, todos los días laborables, el dividendo activo complementario acordado de 3'5 por 100 libre de impuestos (17'50 pesetas por cada acción liberada y 6'5625 pesetas a cada una de las suscritas a plazos), contra cupón núm. 14.

Zaragoza, 28 de marzo de 1945.—Por acuerdo del Consejo de Administración: El Director Gerente, Joaquín Oria Sáinz.

TIP. HOGAR NIGNATELLI